



**SAN JUAN**

**LEY 1776-Q**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Convenio Marco de Asistencia y Cooperación.

Sanción: 05/07/2018; Promulgación: 25/07/2018;

Boletín Oficial: 03/08/2018

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º.-Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua Tripartito suscripto el 13 de Enero de 2017, entre el Ministerio de Salud de la Nación; el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan; y Becarios Indígenas, ratificado por Decreto N° 0799-MSP, del 7 de Mayo de 2018.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Juan José Orrego - Vicepresidente Segundo Cámara de Diputados

Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo Cámara de Diputados

